



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO

RESOLUCION N°004-GADPRG-RP-2021

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el literal p) del Artículo 67 del Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que al Gobierno Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural

Que, según el Artículo 218 del COOTAD, el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, según el literal c) del Artículo 259, los suplementos de créditos están sujetos a la condición de no haberse estimado de manera suficiente la fuente del crédito

Que, el Coronavirus o COVID 19, trajo, ha dejado y sigue dejando efectos negativos, como son muchas muertes, familias psicológicamente afectadas; quiebra de negocios; y, reducida la economía mundial de todos los niveles de Gobiernos, en especial de los gobiernos que menos tienen en este caso de los gobiernos Parroquiales.

Que, con fecha 31 de enero del 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas Expide el ACUERDO No. 008, el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base al Presupuesto General del Estado inicial 2021 y liquidación del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Que, el presupuesto de nuestro Gobierno Parroquial, que fue aprobado con fecha 26 de noviembre y 10 de diciembre del 2020, para el ejercicio fiscal 2021 con una estimación aproximada de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 00/100.

Que, la junta Parroquial en sesión del 31 de marzo del 2021, conoció, estudió y aprobó la REFORMA AL PRESUPUESTO POR INGRESO para el presente año fiscal, en base al ACUERDO No. 008 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

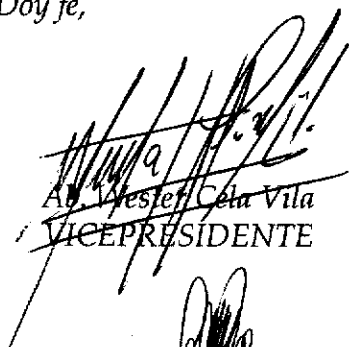
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

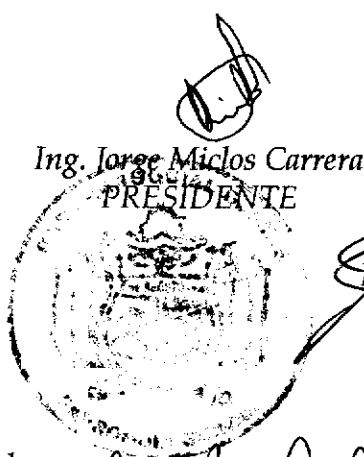
ARTÍCULO 1.- Refórmese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas en el ejercicio fiscal 2021 en los siguientes montos: \$159.144,77

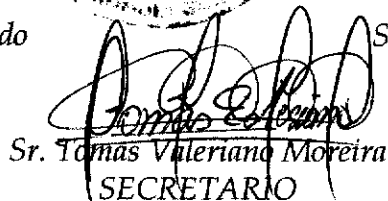
Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural Guayas a los 31 días del mes de marzo del año 2021.

Doy fe,

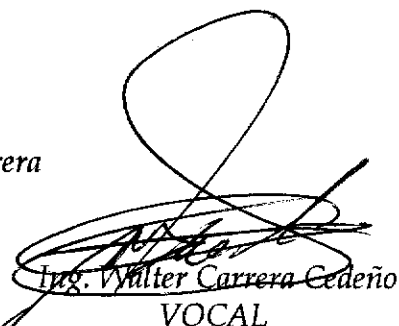

Ana Westef Cota Vila
VICEPRESIDENTE

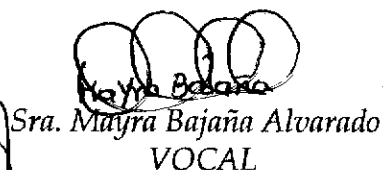

Lcdo. Fausto Prado Rosado
VOCAL


Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE

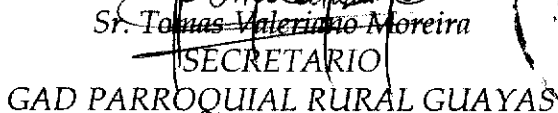

Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS


Ing. Walter Carrera Cedeño
VOCAL


Sra. Mayra Bazaña Alvarado
VOCAL

Certifico que, en la presente resolución, se conoció, estudió y aprobó la reforma al presupuesto del ejercicio fiscal 2021, con la presencia del presidente del GAD Parroquial, Vocales y Tesorera/Contadora del GAD Guayas.


Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS